

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 7.144/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Ramón Núñez Ruiz, con DNI 30964320H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Greco, 3 de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 27 de mayo de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligen-

cia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 25 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DN30964320H I, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 0 8 011750555	11/07	0611
14 0 8 012707219	12/07	0611
14 0 8 014168885	1/08	0611
14 09 013464707	12/08	0611
14 09 015032568	1/09	0611
14 09 016894564	2/09	0611
14 09 019229133	3/09	0611
14 09 020931380	4/09	0611
14 09 022520362	5/09	0611
14 09 023982840	6/09	0611
14 09 025847361	7/09	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 824,11 Euros
 RECARGO DE APREMIO: 164,84 Euros
 INTERESES: 64,71 Euros
 COSTAS DEVENGADAS: 108,07 Euros
 COSTAS PRESUPUESTADAS: 32,92 Euros
 TOTAL: 1194,65 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valora-

ciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, po-

drá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 27 de Mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Nuñez Ruiz, Ramón.

Finca número: 02

DATOS REGISTRO

REG: 14028Nº TOMO: 1136 Nº LIBRO: 349 Nº FOLIO: 174 Nº
FINCA: 3527

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con sup 151 m2

Calle: San José, 6

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- Casa habitación señalada con el numero seis de la calle San José de la ciudad de Palma del Río.- Tiene una extensión superficial de ciento cincuenta y un metros cuadrados, distribuidos en dos habitaciones bajas, una alta, zaguán patio, pozo y corral.- Linda: por la derecha entrando, con la casa numero cuatro de la calle salvador; propia de Juan Egrçea Garrido; izquierda, con la numero dos duplicado de la calle San José propia de Ra-

fael Muñoz Caro, y por la espalda, con casa de la calle san francisco, propia de de Juan José Lopera.

Titular: Núñez Ruiz, Ramón con el 100,00% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Palma del Río

Finca número: 03

DATOS REGISTRO

REG: 14028 Nº TOMO: 1483 Nº LIBRO: 456 Nº FOLIO: 188 Nº
FINCA: 17872

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con sup solar 71,50 m2

Calle: D. Enrique de la Cueva Jiménez, 16

Localidad: Palma del Río

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- Casa habitación, de dos plantas situada en la calle Don Enrique de la Cueva Jiménez, señalada con el numero dieciséis de gobierno de la ciudad de Palma del Río. Tiene una extensión superficial solar de setenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas en planta baja veintiocho metros y setenta decímetros cuadrados, y en planta alta, veintiocho metros y setenta decímetros cuadrados; el resto de la superficie en planta baja, lo constituye un patio descubierto. Consta en planta baja de entrada, estar-comedor, cocina, aseo, despensa debajo de la escalera y debajo de la parte volada de la planta alta, la pila de lavar; la planta alta consta de tres dormitorios, cada uno con su armario empotrado. Linda, considerando su frente la calle Enrique de la Cueva, por la derecha entrando, con la casa numero catorce de dicha calle, propiedad de Don Camilo Muñoz Almenara, por la izquierda, con fin finca de Don José González Martínez, y por la espalda, con la calle Camino del Toril, a la que tiene puerta falsa.

Titular: Núñez Ruiz, Ramón con el 100,00% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el registro de la propiedad de Palma del Río.

Córdoba 27 de Mayo de 2010. El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.